DECRETO 2275 DE 1983
(agosto 8)

por el cual se dictan unas disposiciones en el Servicio Exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Créanse en el Servicio Exterior de la República, los siguientes cargos:

Un (1) Agregado Comercial a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialista Soviéticas U.R.S.S., y nómbrase para desempeñarlo al señor Jorge de la Mora.

Un (1) Agregado Comercial Adjunto a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas U.R.S.S., (con sede en Praga, Checoslovaquia), y nómbrase para desempeñarlo al señor Darío Jaramillo Moreno.

Artículo 2º. Nómbrase al señor Alberto José Carvajal, Cónsul de Primera Categoría en el Consulado General de Colombia en Miami, Florida, Estados Unidos de América, en reemplazo del doctor León Barragán Ramírez, quien se encuentra de regreso al país por haber cumplido el término estatutario de su misión.

Artículo 3º. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto, se pagarán con cargo al Fonda de Promoción de Exportaciones PROEXPO.

Artículo 4º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 8 de agosto de 1983.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Rodrigo Lloreda Caicedo